

CONSTITUCIÓN

Capítulo I

LA MASONERÍA UNIVERSAL Y SUS PRINCIPIOS

La masonería es una orden iniciática tradicional y universal basada en la Fraternidad.

Es una alianza de hombres libres de buenas costumbres, de todas las nacionalidades y creencias.

El objetivo de la masonería es la mejora de la humanidad.

Para ello, los masones trabajan por la mejora constante de la condición humana, tanto en el plano espiritual e intelectual como en el del bienestar material.

Los masones se reconocen como hermanos y se deben ayuda y asistencia, incluso a riesgo de sus vidas. También deben socorrer a cualquier persona en peligro.

En la búsqueda constante de la verdad y la justicia, los masones no aceptan ningún obstáculo y no se ponen límites.

Respetan el pensamiento de los demás y su libre expresión.

Buscan la conciliación de los opuestos y quieren unir a los hombres en la práctica de una moral universal y en el respeto de la personalidad de cada uno.

Consideran el trabajo como un deber y un derecho.

Los masones deben respetar las leyes y la autoridad legítima del país en el que viven y se reúnen libremente.

Son ciudadanos ilustrados y disciplinados y ajustan su existencia a la de su conciencia.

En la práctica del Arte, velan por el respeto de las normas, costumbres y prácticas tradicionales de la Orden.

Los masones, en la búsqueda común de un mismo ideal, se reconocen por las palabras, los signos y el tacto con los que tradicionalmente se comunican en la Logia durante las ceremonias de iniciación.

Estas palabras, signos y toques, así como los ritos y símbolos son objeto de un secreto inviolable y no puede ser comunicada a nadie que no esté capacitado para conocerlos.

Cada francmasón es libre de hacer o no hacer mención de su estatus, pero no puede revelar la de un Hermano.

Los masones se asocian entre sí para formar, según la tradición masónica, comunidades autónomas que toman el nombre de Logias.

Cada logia se rige de acuerdo con las decisiones tomadas por la mayoría de los Maestros Masones reunidos en Tenida al efecto convocados, pero no puede desviarse de los principios generales de la Masonería o de las leyes de la Obediencia a la que pertenece.

Las Logias se agrupan en Grandes Logias, Poderes nacionales e independientes

guardianes de la Tradición, ejerciendo una jurisdicción exclusiva e indivisible sobre los tres grados de la masonería simbólica: Aprendiz, Compañero y Maestro masón.

Las Grandes Logias se rigen por los principios tradicionales de la Orden Universal, sus propias constituciones y las leyes que se han dado regularmente.

Respetan la soberanía e independencia de otros Poderes masónicos y se abstendrá de toda injerencia en sus asuntos internos.

Mantendrán entre ellos las relaciones necesarias para la cohesión de la Orden universal.

Celebran libremente tratados y alianzas fraternales entre ellos, pero no reconocerá a ninguna autoridad masónica nacional o internacional superior a la suya.

Deciden sus propias normas y reglamentos y aseguran, solos, su administración, su justicia y su disciplina interna.

Así se mantiene el carácter universal de la Orden Masónica respetando la personalidad de cada cuerpo masónico nacional, la autonomía de cada logia y la libertad individual de cada Hermano para que el Amor, la Armonía y la Concordia reinen entre todos los masones.

Capítulo II

SOBERANÍA DE LA GRAN LOGIA UNIDA FEDERAL ARGENTINA

Autonomía de las logias.

Art. 1 - La Gran Logia Unida Federal Argentina es una potencia masónica independiente y soberana, practicante del Rito Escocés Antiguo y Aceptado.

Es una obediencia masculina y tiene jurisdicción exclusiva e indivisa sobre los tres grados de la Masonería Simbólica: Aprendiz, Compañeros y Maestros masones.

Su lema es: Libertad - Igualdad - Fraternidad.

La soberanía de la Gran Logia Unida Federal Argentina reside en la universalidad de sus miembros.

Esta soberanía es ejercida por el sufragio universal de los Maestros Masones reunidos en una logia.

Art. 2 - La Gran Logia Unida Federal Argentina es una Federación de Logias. Cada logia tiene su propia autonomía, respetando la tradición masónica. Debe ajustarse a los Estatutos y al Reglamento General de la Gran Logia Unida Federal Argentina, patrimonio inalienable de la Obediencia.

Cada Logia preserva y conserva los lugares, objetos, decoraciones, palabras y escritos propios de su historia.

Salvo acuerdo en contrario, la pertenencia a una logia de la Federación es incompatible con la pertenencia a otra Potencia Masónica Simbólica.